

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2020-22531-OFC

Quito, D.M., 24 de agosto de 2020

Asunto: Comunicación de la Resolución N°. UAFE-DG-2020-0064

Representantes Legales
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL, ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y CONAFIPS

De mi consideración:

Con fecha 14 de agosto del presente año, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) emite la Resolución No. UAFE-DG-2020-0064, en la cual resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- *Suspender el plazo para la presentación del reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta días (RESU), correspondiente al período de julio de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Los reportes de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta días (RESU) correspondientes a los períodos de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, que de acuerdo a la Resolución No. UAFE-DG-2020-0060 de 09 de julio de 2020, deben ser presentados a esta entidad, hasta el 16 de agosto de 2020, podrán ser presentados durante el período de tiempo de 10 días adicionales, contados a partir del 17 de agosto de 2020, incluido el período de julio de 2020”.*

Esta Superintendencia pone en su conocimiento y adjunta la respectiva resolución para su cumplimiento.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

Anexo: RESOLUCION UAFE-DG-2020-0064- SUSPENSION JULIO Y PRORROGA.pdf

